

Gestión 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 017-2024-MDSM/A

San Marcos, 24 de julio de 2024.

EI CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14 de fecha 18 de julio de 2024, Acta de Segunda Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Marcos, de fecha 03 de abril de 2024, Informe N° 074-2024-MDSM/GM/UGRD, presentado por la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, Informe Legal N° 552-2024-MDSM-OGAJ, emitido por la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe Nº 165-2024-MDSM/GM/UGRD, presentado por la Unidad de Gestlón de Riesgo de Desastres, Informe Nº 4161-2024-MDSM/GPP, emitido por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en referencia a las ordenanzas municipales establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa:

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo al numeral 5.2 del artículo 5° de la Ley N° 29664, las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento:

Que, el artículo 14°, numeral 14.1 de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, denominado "Reglamento de la Ley Nº 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", con el objetivo de desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;







MAINICIDALIDAD

Gestión 2023 - 2026



Que, de acuerdo al numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, los gobiernos locales identifican el nivel de riesgo de desastres existente en sus áreas de jurisdicción, formulan y aprueban los planes específicos vinculados con la gestión prospectiva, correctiva y reactiva establecidos en el artículo 39 del presente reglamento, para ello cuentan con la asistencia técnica del CENEPRED e INDECI, en el marco de sus competencias:



Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, en relación a los planes específicos por proceso, prescribe que: "Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda.":

Que, mediante Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno" con el objetivo de establecer disposiciones y mecanismos que permitan implementar el proceso de rehabilitación; así como, la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Rehabilitación, por parte de las entidades integrantes del SINAGERD, en los tres niveles de gobierno:





Que, además, el literal 5.7.1., de los "lineamientos", concerniente al Plan de Rehabilitación Regional – PRR y Plan de Rehabilitación Local - PRP, señala que: "a) El Plan de Rehabilitación Regional y Local describe las acciones que son ejecutadas de manera directa con sus recursos disponibles, cuenta con el apoyo de los sectores del Gobierno Nacional según corresponda y para el caso del Gobierno Regional articula sus actividades con los gobiernos locales, tomando en cuenta las capacidades y recursos de cada uno de ellos. b) Es responsabilidad del Titular del Gobierno Regional/Local, aprobar el Plan de Rehabilitación Regional mediante el dispositivo de mayor jerarquía que corresponda. Los Gobiernos Regionales deben apoyar y articular con los gobiernos locales de su jurisdicción, la formulación de sus Planes de Rehabilitación.";

Que, el numeral 6.5 de los "lineamientos", prescribe que: "El Plan de Rehabilitación es aprobado, en los tres niveles de gobierno, por norma de mayor jerarquía de la entidad pública competente y para el caso del nivel nacional será aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros) en su calidad de ente rector.";

Que, mediante Acta de Segunda Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Marcos, de fecha 03 de abril de 2024, el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Marcos, acordó aprobar el Plan de Rehabilitación del Distrito de San Marcos - 2024;

Que, con Informe N° 074-2024-MDSM/GM/UGRD, de fecha 08 de abril de 2024, la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita la aprobación del Plan de Rehabilitación del Distrito de San Marcos - 2024 mediante el dispositivo legal de mayor jerarquía de esta Entidad;



Al Cambio



Gestión 2023 - 2026

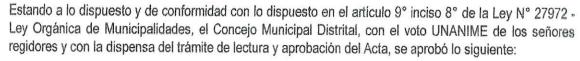


Que, mediante Informe Legal N° 552-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 23 de abril de 2024, la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en sus conclusiones y recomendaciones opina que es viable mediante Ordenanza Municipal aprobar el Plan de Rehabilitación del Distrito de San Marcos - 2024;

Que, con Informe N° 165-2024-MDSM/GM/UGRD, la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, se dirige al Gerente Municipal, solicitando la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Plan de Rehabilitación del Distrito de San Marcos - 2024, previa disponibilidad presupuestal, indicando que el Plan de Rehabilitación del Distrito de San Marcos 2024, tiene el monto de S/. 3,218,500.00 (Tres millones doscientos dieciocho mil quinientos con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 4161-2024-MDSM/GPP, la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, suscribe que, habiendo revisado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) - 2024 de la Municipalidad Distrital de San Marcos y las normativas vigentes, se otorga la Disponibilidad Presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento 5 - Recursos Determinados, Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de S/. 3,218,500.00 (Tres millones doscientos dieciocho mil quinientos con 00/100 soles);



ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE REHABILITACION DEL DISTRITO DE SAN MARCOS 2024

Artículo 1°. - APROBAR el PLAN DE REHABILITACION DEL DISTRITO DE SAN MARCOS 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°. - ENCÁRGUESE a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de esta Entidad DIFUNDIR el Plan de Rehabilitación del Distrito de San Marcos 2024 a las entidades públicas y privadas del ámbito vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 3°. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres la ejecución, supervisión y/o monitoreo, según corresponda del Plan aprobado en el artículo primero.

Artículo 4°. - ENCARGAR al Secretario General su notificación y archivo conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional.

Registrese, comuniquese y cúmplase.





N 126



PLAN DE RAHABILITACION DEL DISTRITO DE SAN MARCOS 2024

MARZO 2024

Contenido

I.	Información General	2
II.	Diagnóstico	6
III.	Identificación de Necesidades y Formulación del Plan de Rehabilitación	24
IV.	Seguimiento y Evaluación del Plan de Rehabilitación	28



70 126 VA

I. Información General

1.1 Introducción

Las pérdidas a causa de los desastres se convierten usualmente en obstáculos del desarrollo sostenible. La respuesta ante las emergencias y desastres, la provisión de ayuda humanitaria a las personas afectadas, la reposición de servicios básicos, la recuperación de los medios de vida y la reconstrucción de las obras de infraestructura dañadas, entre otros, demanda el uso de importantes recursos públicos y privados que, de otra manera, habría sido empleado en promover el desarrollo.

El Perú, en los últimos años, se muestra un incremento de los desastres y emergencias que traen como consecuencias perdidas de vida, así como población damnificada y sus medios de vida afectados, así como viviendas e infraestructuras que se ven afectadas y destruidas. Según el INDECI entre el año 2003-2019, han ocurrido en el país un total de 86 mil 122 emergencias y desastres generando u total de 2 mollines 4 mil 290 damnificados y 17 millones 698 mil 313 afectados. Así como pérdidas económicas.

Estos datos dejan en evidencia la existencia de territorios y población vulnerables, altamente expuestas, sumamente frágiles y con baja capacidad de resiliencia, y ponen de manifiesto las consecuencias de una ausencia de planificación en las cuidades y poblaciones, de un crecimiento de población ocupando territorios no adecuados, así como el uso de prácticas inadecuadas en territorios frágiles, y de decisiones inadecuadas o que no se toman a tiempo. Vivimos en territorios con evidentes condiciones de riesgo donde, año a año, venimos conviviendo, o más bien, sobreviviendo a situaciones de emergencia y/o desastres; los dejan como saldo perdidas de vida y bines.

En el país, el proceso de rehabilitación, tal como señala en el Reglamento de la Ley N° 29667, Ley de creación del SINAGERD, es el conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en las zonas afectadas por una emergencia o desastres. Así, con la finalidad de que pueda instrumentalizarse ello, en el Plan Nacional de Riesgo de Desastres -PLANAGERD 2022-2030, se ha incluido el objetivo estratégico "fortalecer la capacidad para la recuperación física, económica y social."

1.2 Base legal

1.2.1. Marco legal Internacional

- Marco de Acción de Hyogo 2005-2015, de la Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres EIRD.
- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, documento internacional adoptado por países miembros de la ONU.

1.2.2. Marco legal Nacional

La Constitución Política del Perú, 1993, artículo N°44 establece que son deberes primordiales del Estado, entre otros: Defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y proteger a la población de las amenazas contra su seguridad.

29 125 128

- > Políticas de Estado N°32 "Gestión del Riesgo de Desastres" y N°34 "Ordenamiento y Gestión Territorial" del Acuerdo Nacional.
- Ley N°29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD y sus modificatorias. 18feb2011
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la ley 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). 26may2011
- Resolución Ministerial N°276-2012-PCM que aprueba los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la GRD. 24oct2012
- Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres. 28dic2012
- Resolución Ministerial N°046-2013-PCM, Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgos de desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno. 16feb2013
- Resolución Ministerial N°180-2013-PCM que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil. 11jul2013
- Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres. 23ago2013
- Decreto Supremo N° 222-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres. 24ago2013
- Resolución Ministerial N°059-2015-PCM, lineamientos de Organización y funcionamiento de Centros de Operaciones de Emergencia.06mar2015
- Resolución Ministerial N°028-2015-PCM que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la continuidad operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno. 07feb2015
- Resolución Ministerial N°172-2015-PCM que aprueba los Lineamientos para la implementación de los servicios de Alerta Permanente –SAP, en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD.11jul2015
- Resolución Ministerial N°173-2015-PCM, Lineamientos para la conformación y funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana RNAT y la conformación, funcionamiento y fortalecimientos de los sistemas de Alerta Temprana SAT. 11jul2015
- Resolución Ministerial N°185-2015-PCM que aprueba los Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva. 11ago2015
- Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprueba los Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de Contingencia. 11ago2015
- Resolución Ministerial N°187-2015–PCM, lineamientos para la constitución y funcionamiento del voluntariado en emergencias y Rehabilitación – VER.13ago2015
- Resolución Ministerial N°171-2018-PCM, se aprueba el Manual de Evaluación de Daños Ley Nº30787, que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres. 28may2018
- y Análisis de Necesidades EDAN PERÚ. 06jul2018
- 🔈 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. 31dic2018

28 129

- 🔁 Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático. 31dic2019
- Resolución Ministerial N°136-2020-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno. 30jun2020
- Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, que aprueba los Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de Rehabilitación en los tres niveles de Gobierno. 07jul2020
- Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM, que aprueba los Lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos para la atención de emergencias o desastres y su Fe de Erratas del artículo 2°. 12ago2020
- Decreto Supremo N°038-2021-PCM Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050. 01mar2021
- ≥ Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.18ago2021
- Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia COE". 04nov2021
- Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030. 13set2022
- 🔈 Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades. 15nov2022

1.2.3. Marco legal Local

- Resolución de Alcaldía N° 100-2023MDSM-A de fecha 22 de febrero del 2023; aprueba la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del distrito de San Marcos.
- Resolución de Alcaldía N° 032-2023-MDSM-A de fecha 19 de enero del 2023; aprueba conformación de la Plataforma de defensa Civil para la Gestión del Riesgo de Desastres del distrito de San Marcos.
- Resolución de Alcaldía N° 104-2024-MDSM/-A de fecha 24 de febrero. del 2023; aprobación de la conformación del Equipo Técnico para la formulación del plan de contingencia ante lluvias intensas y fenómenos asociados del distrito de San Marcos 2023-2024.
- Resolución de Alcaldía N°135-2023-MDSM-A de fecha 135 de abril del 2023; aprueba la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital COED del distrito de San Marcos.

1.3 Objetivo

1.3.1. Objetivo general

La Municipalidad distrital de San Marcos implementa el proceso de rehabilitación que conduce al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e infraestructura y la continuidad de su prestación en las zonas afectadas, así como la normalización progresiva de los medios de vida y el inicio de la reparación del año físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre.

1.3.2. Objetivos específicos

- > Preparar al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para iniciar el proceso de rehabilitación.
- 🗻 Establecer un procedimiento que permita a la entidad evaluar los daños y analizar los efectos de un desastre, que permita identificar las necesidades en coto plazo para rehabilitar los servicios públicos básicos e infraestructura y normalizar de manera progresiva los medios de vida en las zonas afectadas por un desastre.
- Definir las actividades y acciones que se relacionan con los subprocesos: Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura; normalización progresiva de los medios de vida, continuidad de servicios y participación del sector privado.

Establecer las responsabilidades de los actores involucrados en el proceso de

rehabilitación.

II. Diagnóstico

2.1 Descripción de la emergencia o desastre

El distrito de San Marcos está ubicado en la provincia de Huari, departamento de Ancash (Ver mapa N° 01).

El CENEPRED, entidad a cargo de los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo de desastres, así como de reconstrucción, en cumplimiento de las funciones otorgadas por la Ley N° 29664 y su Reglamento, ha elaborado el "Escenario de riesgo por superávit de lluvias para enero – marzo 2023", basado en los pronósticos de lluvias del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), y en las perspectivas océano-atmosféricas anunciadas por el Comité Multisectorial ENFEN.

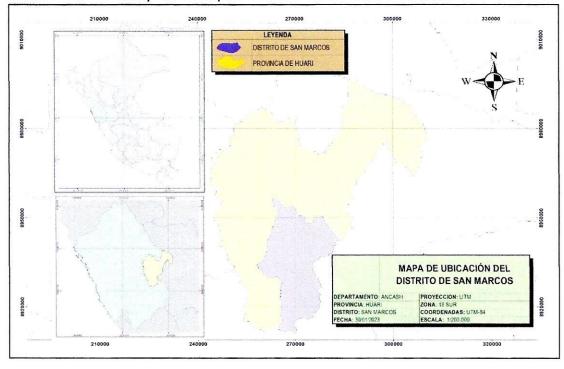
La temporada de lluvias o periodo lluvioso en nuestro país se desarrolla entre los meses de setiembre a mayo, presentándose la mayor cantidad de precipitaciones durante los meses de verano (enero a marzo). La intensidad de las lluvias estará sujeta al comportamiento del océano y la atmosfera, ocasionando cantidades superiores o inferiores a sus valores normales, pudiendo presentar situaciones extremas en un determinado espacio y tiempo.

El SENAMHI, mediante el Informe Técnico N°16-2022/SENAMHI-DMA-SPC-PE muestra las perspectivas climáticas de lluvias por regiones a nivel nacional para el trimestre enero – marzo 2023, señalando la probabilidad de que los acumulados de lluvias durante este periodo se encuentren sobre, debajo o dentro de sus valores normales. Cabe precisar que, este pronóstico considera en promedio la influencia del evento. La Niña en el Pacífico central, el cual podría mantenerse hasta enero de 2023 con una magnitud débil, según lo anunciado por la Comisión Multisectorial del ENFEN.

El presente escenario de riesgo focaliza el análisis en las áreas donde se prevé superávit de lluvias, siendo más probable la presencia de inundaciones, deslizamientos, huaycos u otros tipos de movimientos en masa, pudiendo generar daños y/o pérdidas en la población y sus medios de vida, así como en su patrimonio y del Estado. El resultado obtenido, determina una aproximación al riesgo existente a nivel del distritito de San Marcos.

2.1.1. Declaratoria del estado de emergencia.

El 13 de enero del 2023, se declara el Estado de Emergencia al Distrito de Chavin Lordo de Huántar por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales con el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, publicado en el diario el peruano.



Mapa Nº 1. Mapa de ubicación de distrito de San Marcos.

Para la recolección se cuenta en el país con la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) que es el mecanismo de recolección de datos y procesamiento de información cualitativa y cuantitativa, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso, sirve además como base inicial para la evaluación de necesidades que se establezcan para los procesos de respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Las entidades conformantes del SINAGERD, involucradas en la atención a la población damnificada o afecta por una emergencia o desastre, los responsables de realizar EDAN PERU en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales y registrarlo en el SINPAD.

2.2 Evaluación de los efectos de la emergencia o desastre:

el "Escenario de riesgo por superávit de Iluvias para enero – marzo 2024", elaborado por el CENEPRED, ha identificado los niveles de riesgo que estarían expuestos los medios de vida en el ámbito territorial del distrito de San Marcos, los cuales se detalla en las siguientes tablas:

DISTRITO **NOMBRE DE LA LOCALIDADES POBLACIÓN VIVIENDA NIVEL DE EXPOSICIÓN** SAN MARCOS 2989 590 Bajo HUARCON 33 11 Bajo MILLHUISH 116 37 Bajo SALVIA 78 25 Bajo PICHIU SAN PEDRO 147 32 Bajo SAN MARCOS **CARMEN ROSA** 174 44 Bajo RAYAN PATAC 39 10 Medio MULLIPAMPA 35 13 Medio PINCULLO 11 7 Medio SANTA CRUZ DE MOSNA 427 124 Medio PICHIU QUENUARAGRA 431 144 Medio

Tabla N° 1: Localidades expuestas a los niveles de riesgo por movimientos en masa.

248	104	6	Muy alto
REPUBLICA DE CANADA	110	14	Muy alto
097	19	2	Muy alto
86953	43	3	Muy alto
86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA	192	12	Muy alto
659	15	1	Muy alto
86795	55	3	Muy alto
471	14	1	Muy alto
86469	69	7	Muy alto
101	13	1	Muy alto
098	50	3	Muy alto
TECNICO INDUSTRIAL	74	8	Muy alto
86964	35	3	Muy alto
689	12	1	Muy alto
111	10	1	Muy alto
660	12	1	Muy alto
096	13	2	Muy alto
SANTIAGO ANTUNES DE MAYOLO	200	22	Muy alto
86460	13	1	Muy alto
110	27	1	Muy alto
109	27	2	Muy alto
86386	19	2	Muy alto
2616	9	1	Muy alto
86383	126	7	Muy alto
86382	32	3	Muy alto
86464	25	2	Muy alto
416	25	2	Muy alto
100	16	2	Muy alto
419	53	3	Muy alto

Fuente: "Escenario de riesgo por superávit de lluvias para enero – marzo 2023" – CENEPRED. Elaboración propia.

Tabla N° 8: Instituciones Educativas expuestas a los niveles de riesgo por inundación

DISTRITO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TOTAL DE ALUMNOS	TOTAL DE DOCENTES	NIVEL DE EXPOSICIÓN
	86467	8	1	Bajo
	86470	8	1	Bajo
	86854-1	3	1	Bajo
	REPUBLICA DE CANADA	110	14	Bajo
SAN MARCOS	097	19	2	Bajo
	86953	43	3	Bajo
	86795	55	3	Bajo
	86469	69	7	Bajo
	101	13	1	Bajo
	098	50	3	Bajo
	689	12	1	Bajo
	111	10	1	Bajq /
	660	12	1	Bajo

266	26	3	Bajo
86950	4	1	Bajo
435	25	2	Bajo
86833	56	4	Bajo
86460	13	1	Bajo
110	27	1	Bajo
2614	8	1	Bajo
109	27	2	Bajo
86386	19	2	Bajo
2616	9	1	Bajo
86383	126	7	Bajo
86382	32	3	Bajo
86464	25	2	Bajo
416	25	2	Bajo
100	16	2	Bajo
86462	32	2	Bajo
419	53	3	Bajo
86896 ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR	97	7	Bajo
86384	92	7	Medio
TECNICO INDUSTRIAL	74	8	Medio
471	14	1	Medio
231	142	6	Medio
410	32	2	Medio
86932	7	1	Medio
096	13	2	Medio
VIRGEN NIÑA	81	3	Medio
86380	487	25	Medio
SAN MARCOS	188	12	Medio
86459	77	6	Alto
PACHACUTEC	547	50	Alto
248	104	6	Alto
ROBERTO CADILLO VEGA	2	1	Alto
86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA	192	12	Alto
659	15	1	Alto
86964	35	3	Alto
SANTIAGO ANTUNES DE MAYOLO	200	22	Alto
86465	7	1	Alto
MONSEÑOR SANTIAGO MARQUEZ ZORRILLA	86	7	Alto
099	30	2	Muy alto
VENTANITA DEL SABER			Muy alto
MAGNOLIAS DE JESUS	25	3	Muy alto
86936	3	1	Muy alto
ANGLO AMERICANO	19	1	Muy alto
440	19	1	Muy alto
86461	36	3	Muy alto
381-1	53	3	Muy alto
MAESTRA EMILIA BARCIA BONIFATTI	3	1	Muy alto

2615 11 1 Muy alto

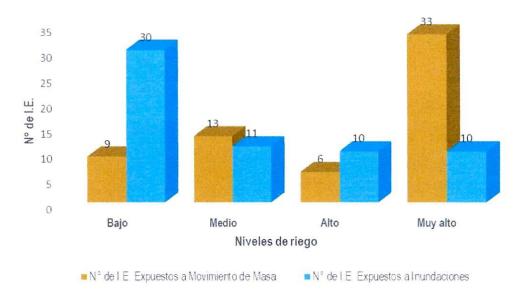
Fuente: "Escenario de riesgo por superávit de lluvias para enero – marzo 2023" – CENEPRED. Elaboración propia.

Tabla Nº 9: Instituciones Educativas expuestas a los niveles de riesgo por inundación

Nivel de exposición	I.E. Expuestos a Movimiento de Masa	I.E. Expuestos a Inundaciones
Bajo	9	30
Medio	13	11
Alto	6	10
Muy alto	33	10

Fuente: "Escenario de riesgo por superávit de lluvias para enero – marzo 2023" – CENEPRED. Elaboración propia.

Gráfico Nº 3. Instituciones Educativas expuestas a los niveles de riesgo por inundación



Fuente: "Escenario de riesgo por superávit de lluvias para enero – marzo 2023" – CENEPRED. Elaboración propia.

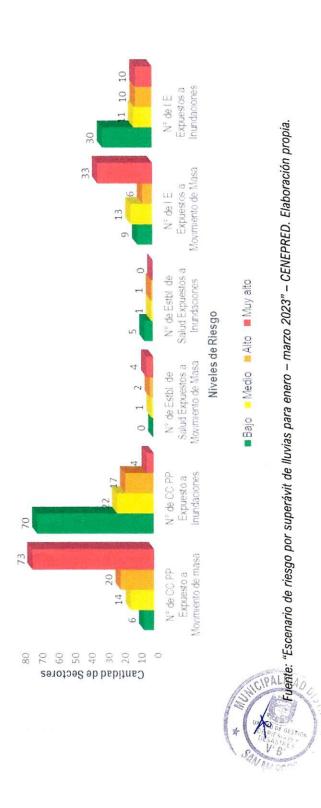
Como se puede apreciar en la gráfica N° 3: 33 Instituciones Educativas están expuestos a niveles de riesgos muy alto por movimiento de masas, seguido de 13 Instituciones Educativas expuestos a niveles medios por movimiento de masas, seguido de 6 Instituciones Educativas expuestos a niveles altos por movimiento de masas y 9 Instituciones Educativas expuestos a niveles bajos por movimiento de masas. En caso contrario 30 Instituciones Educativas están expuesta a niveles de riesgo bajo por inundaciones, seguido de 11 Instituciones Educativas expuestos a niveles medios por inundación, seguido de 10 Instituciones Educativas expuestos a niveles altos por inundación y 10 Instituciones Educativas expuestos a niveles muy altos por inundación.

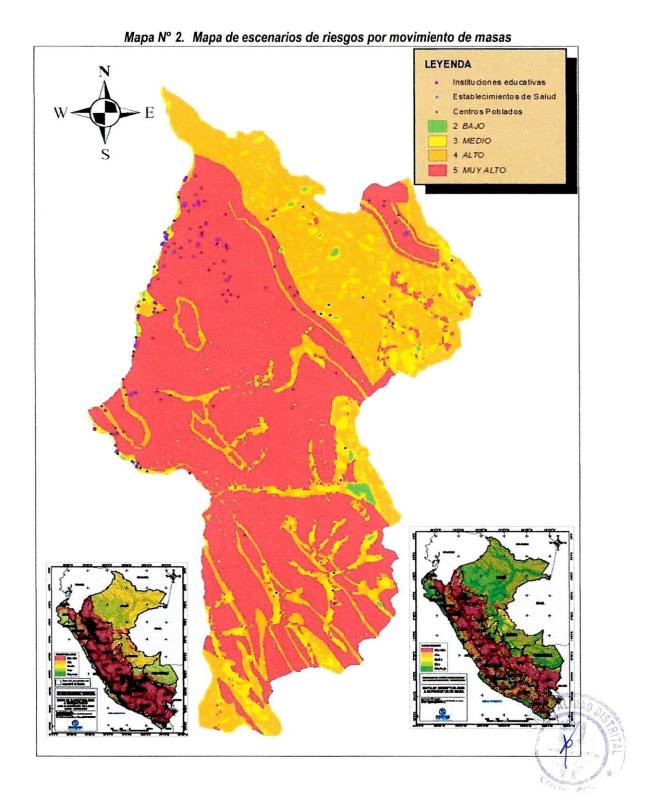
Resumen de los elementos expuestos s a los niveles de exposición de Riesgos por Movimiento de Masas e Inundaciones en el distrito de San Tabla Nº 10:

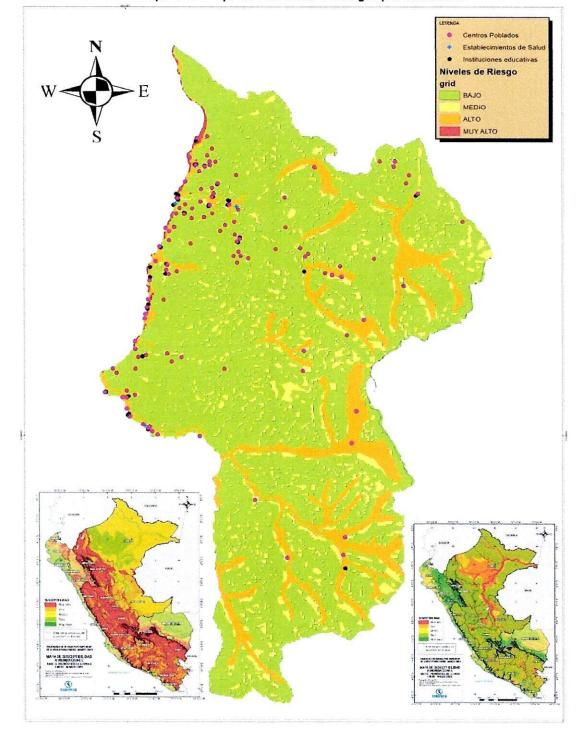
Nivel de exposición	Localidades expuesto a Movimiento de masa	Localidades expuesto a Inundaciones	Establecimientos de Salud Expuestos a Movimiento de Masa	Establecimientos de Salud Expuestos a Inundaciones	I.E. expuestos a Movimiento de Masa	I.E. expuestos a Inundaciones
Bajo	9	70	0	5	6	30
Medio	14	22	1	1	13	1
Alto	20	17	2	1	9	10
Mily affo	73	4	4	0	33	10

Fuente: "Escenario de riesgo por superávit de Iluvias para enero – marzo 2023" – CENEPRED. Elaboración propia.

Gráfico Nº 4. Resumen de los elementos expuestos s a los niveles de exposición de Riesgos por Movimiento de Masas e Inundaciones en el distrito de San



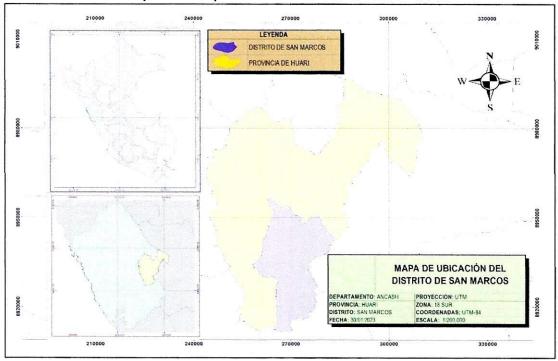




Mapa Nº 3. Mapa de escenarios de riesgos por inundación

Los efectos de los desastres se expresan en términos cuantitativos y/o cualitativos y debe considerar el territorio específico y las características sociológicas de la población, tales como género, edad, entidad, discapacidad, etc. la evaluación se divide en 5 temas principales:

2.2.1. Efectos sobre la infraestructura y activos físicos.



Mapa Nº 1. Mapa de ubicación de distrito de San Marcos.

Para la recolección se cuenta en el país con la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) que es el mecanismo de recolección de datos y procesamiento de información cualitativa y cuantitativa, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso, sirve además como base inicial para la evaluación de necesidades que se establezcan para los procesos de respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Las entidades conformantes del SINAGERD, involucradas en la atención a la población damnificada o afecta por una emergencia o desastre, los responsables de realizar EDAN PERU en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales y registrarlo en el SINPAD.

2.2 Evaluación de los efectos de la emergencia o desastre:

el "Escenario de riesgo por superávit de lluvias para enero – marzo 2024", elaborado por el CENEPRED, ha identificado los niveles de riesgo que estarían expuestos los medios de vida en el ámbito territorial del distrito de San Marcos, los cuales se detalla en las siguientes tablas:

Tabla N° 1: Localidades expuestas a los niveles de riesgo por movimientos en masa.

DISTRITO	NOMBRE DE LA LOCALIDADES	POBLACIÓN	VIVIENDA	NIVEL DE EXPOSICIÓN
	SAN MARCOS	2989	590	Bajo
	HUARCON	33	11	Bajo
	MILLHUISH	116	37	Bajo
	SALVIA	78	25	Bajo
	PICHIU SAN PEDRO	147	32	Bajo
SAN MARCOS	CARMEN ROSA	174	44	Bajo
	RAYAN PATAC	39	10	Medio
	MULLIPAMPA	35	13	Medio
	PINCULLO	11	7	Medio
	SANTA CRUZ DE MOSNA	427	124	Medio
	PICHIU QUENUARAGRA	431	144	Medio

PACCHA	151	40	Medio
CUTAPAMPA	171	60	Medio
CANRASH	1	1	Medio
MASHRA PAMPA	3	3	Medio
COLLA CHICA	6	3	Medio
BELLAVISTA HUAMANIN	18	7	Medio
PILLULLACO	11	9	Medio
NINACOCHA	16	5	Medio
TANTAHUARCO	3	2	Medio
OPAYACO	256	78	Alto
SHIQUIP	22	9	Alto
VISTA ALEGRE	120	36	Alto
HUANCHI	7	3	Alto
JUPROG	87	46	Alto
SHAHUANGA	24	6	Alto
MARIASH	25	9	Alto
CHINCHAN	84	22	Alto
MATIBAMBA	35	12	Alto
URURPA	51	16	Alto
CONIN	34	11	Alto
GHONCHI	3	1	Alto
CHACUACUNAY	3	1	Alto
COLPA	15	9	Alto
PUTACA	82	25	Alto
CABRACANCHA	85	20	Alto
POTRERO	17	6	Alto
ANTAMINA	2610	0	Alto
COTONGA	337	0	Alto
YANACANCHA	1941	0	Alto
PUCAGAGA	3	1	Muy alto
SHIPAN	42	11	Muy alto
CONTONGA	4	2	Muy alto
PISHIPUQUIO	78	21	Muy alto
IUARIPAMPA CENTRO	199	57	Muy alto
DRCOSH	65	29	Muy alto
SHANCA	27	7	Muy alto
IUARIPAMPA BAJO	290	95	Muy alto
IUARIPAMPA ALTO	309	86	Muy alto
AOPOMARCA	9	3	Muy alto
ACASH	206	66	Muy alto
YASH	190	44	Muy alto
IUANCHA	158	48	Muy alto
ARHUAYOC	1167	346	Muy alto
HALLGUAS	3	2	Muy alto
HUQUIN	50	17	Muy alto
ARASH	224	75	Muy alto CIPAL
NGO	62	19	Muy alto
ИСТО	19	9	Muy alto

TUPEC	60	27	Muy alto
RUCUS	61	20	Muy alto
HUAYOPAMPA	120	32	Muy alto
PALTA	17	5	Muy alto
RUNTU	110	34	Muy alto
CASACANCHA	65	18	Muy alto
QUISHU	130	31	Muy alto
PUJUN PAMPA	38	12	Muy alto
HUACHAC	10	2	Muy alto
RANCAS	259	78	Muy alto
СНИССНИРАМРА	53	18	Muy alto
СНІРТА	24	12	Muy alto
PARIAYOC	69	19	Muy alto
CASHAPATAC	8	6	Muy alto
MARAYOC	56	15	Muy alto
LUCMA	157	51	Muy alto
сниуо	193	58	Muy alto
YUNCAN	11	5	Muy alto
GAGE	6	2	Muy alto
GAUCHO	203	65	Muy alto
CALVARIO	28	12	Muy alto
CHULLUSH	117	41	Muy alto
CHALLHUAYACO	432	120	Muy alto
QUINHUARAGRA	103	35	Muy alto
CARHUACRO	49	14	Muy alto
PUTACA	5	1	Muy alto
COYLLAR	33	9	Muy alto
HUAYRONGA	13	3	Muy alto
JATUNCANCHA	20	7	Muy alto
PIRURO	2	1	Muy alto
GOTU PUQUIO	55	14	Muy alto
QUITAPAMPA	28	7	Muy alto
MANYANPAMPA	134	36	Muy alto
PARASHPAMPA	67	23	Muy alto
PUTACA	15	4	Muy alto
UTUTUPAMPA	7	2	Muy alto
MARCA JIRCAN	27	8	Muy alto
RUIRUCANCHA	68	22	Muy alto
AIRACHIN	15	5	Muy alto
CONTONGA	4	2	Muy alto
JATUN PIRURO	11	4	Muy alto
ICHIC CHINCHO	5	1	Muy alto
PAPAMURUNA	4	2	Muy alto
тисто	1	1	Muy alto
COCHAUCRO	2	1	Muy alto
LLICU PATAC	5	1	Muy alto MICIPALIDA
MUCHCAYOC	82	22	Muy alto

ATOJHUACHANGA	1	1	Muy alto
PUKA MIO	58	9	Muy alto
BUENA VISTA	30	9	Muy alto
CHACUAYONGA	38	11	Muy alto
HUANAC	33	11	Muy alto
CANTO GRANDE	86	21	Muy alto
HUANQUIN	2	1	Muy alto

Fuente: "Escenario de riesgo por superávit de lluvias para enero – marzo 2023" - CENEPRED.

Tabla N° 2: Localidades expuestas a los niveles de riesgo por inundación.

DISTRITO	NOMBRE DE LA LOCALIDADES	POBLACIÓN	VIVIENDA	NIVEL DE EXPOSICIÓN
	PUCAGAGA	3	1	Bajo
	SHIPAN	42	11	Bajo
	CONTONGA	4	2	Bajo
	PISHIPUQUIO	78	21	Bajo
	HUARIPAMPA CENTRO	199	57	Bajo
	ISHANCA	27	7	Bajo
	HUARIPAMPA BAJO	290	95	Bajo
	HUARIPAMPA ALTO	309	86	Bajo
	HUANCHA	158	48	Bajo
	CHUQUIN	50	17	Bajo
	ANGO	62	19	Bajo
	RAYAN PATAC	39	10	Bajo
	РИСТО	19	9	Bajo
	TUPEC	60	27	Bajo
	RUCUS	61	20	Bajo
	HUAYOPAMPA	120	32	Bajo
	PALTA	17	5	Bajo
SAN MARCOS	RUNTU	110	34	Bajo
UNIT WINKOUG	CASACANCHA	65	18	Bajo
	QUISHU	130	31	Bajo
	PUJUN PAMPA	38	12	Bajo
	HUACHAC	10	2	Bajo
	RANCAS	259	78	Bajo
	СНИССНИРАМРА	53	18	Bajo
	VISTA ALEGRE	120	36	Bajo
	PARIAYOC	69	19	Bajo
	CASHAPATAC	8	6	Bajo
	HUANCHI	7	3	Bajo
	MARAYOC	56	15	Bajo
	CHUYO	193	58	Bajo
	JUPROG	87	46	Bajo
	YUNCAN	11	5	Вајо
	SHAHUANGA	24	6	Bajo Oblina
	CHINCHAN	84	22	Bajo
	CHALLHUAYACO	432	120	Bajo
	MATIBAMBA	35	12	Bajo

PICHIU QUENUARAGRA	431	144	Bajo
CUTAPAMPA	171	60	Bajo
URURPA	51	16	Bajo
GHONCHI	3	1	Bajo
PUTACA	5	1	Bajo
COYLLAR	33	9	Bajo
JATUNCANCHA	20	7	Bajo
GOTU PUQUIO	55	14	Bajo
QUITAPAMPA	28	7	Bajo
MANYANPAMPA	134	36	Bajo
PARASHPAMPA	67	23	Bajo
PUTACA	15	4	Bajo
UTUTUPAMPA	7	2	Bajo
MARCA JIRCAN	27	8	Bajo
RUIRUCANCHA	68	22	Bajo
AIRACHIN	15	5	Bajo
JATUN PIRURO	11	4	Bajo
CHACUACUNAY	3	1	Bajo
ICHIC CHINCHO	5	1	Bajo
PAPAMURUNA	4	2	Bajo
TUCTO	1	1	Bajo
LLICU PATAC	5	1	Bajo
BELLAVISTA HUAMANIN	18	7	Bajo
MUCHCAYOC	82	22	Bajo
ATOJHUACHANGA	1	1	Bajo
COLPA	15	9	Bajo
PUTACA	82	25	Bajo
BUENA VISTA	30	9	Bajo
CHACUAYONGA	38	11	Bajo
CANTO GRANDE	86	21	Bajo
CABRACANCHA	85	20	Bajo
POTRERO	17	6	Bajo
ANTAMINA	2610	0	Bajo
YANACANCHA	1941	0	Bajo
ÑAOPOMARCA	9	3	Medio
AYASH	190	44	Medio
CHALLGUAS	3	2	Medio
CARASH	224	75	Medio
CHIPTA	24	12	Medio
PINCULLO	11	7	Medio
LUCMA	157	51	Medio
GAGE	6	2	Medio
SANTA CRUZ DE MOSNA	427	124	Medio
SALVIA	78	25	Medio
PACCHA	151	40	Medio CIPALIO
PICHIU SAN PEDRO	147	32	Medio
CONIN	34	11	Medio

MASHRA PAMPA	3	3	Medio
HUAYRONGA	13	3	Medio
PIRURO	2	1	Medio
CONTONGA	4	2	Medio
COCHAUCRO	2	1	Medio
PILLULLACO	11	9	Medio
HUANAC	33	11	Medio
HUANQUIN	2	1	Medio
TANTAHUARCO	3	2	Medio
ORCOSH	65	29	Alto
PACASH	206	66	Alto
CARHUAYOC	1167	346	Alto
MULLIPAMPA	35	13	Alto
HUARCON	33	11	Alto
MILLHUISH	116	37	Alto
GAUCHO	203	65	Alto
CALVARIO	28	12	Alto
CHULLUSH	117	41	Alto
QUINHUARAGRA	103	35	Alto
CARHUACRO	49	14	Alto
CANRASH	1	1	Alto
COLLA CHICA	6	3	Alto
PUKA MIO	58	9	Alto
NINACOCHA	16	5	Alto
CARMEN ROSA	174	44	Alto
COTONGA	337	0	Alto
SAN MARCOS	2989	590	Muy alto
OPAYACO	256	78	Muy alto
SHIQUIP	22	9	Muy alto
MARIASH	25	9	Muy alto

Fuente: "Escenario de riesgo por superávit de lluvias para enero – marzo 2023" - CENEPRED.

Tabla N° 3: Resumen de las localidades expuesto a los niveles de riesgo por movimiento de masa e Inundación

Nivel de exposición	Localidades expuesto a movimiento de masa	Localidades expuesto a Inundaciones		
Bajo	6	70		
Medio	14	22		
Alto	20	17 CIPAL		
Muy alto	73	4 2 1		

Fuente: "Escenario de riesgo por superávit de lluvias para enero – marzo 2023" CENEPRED. Elaboración propia.

Muy alto 4 73

No. 17 20

Medio 12 22

Bajo 6 70

0 10 20 30 40 50 60 70 80

N° de localidades

■ Localidades expuesto a Inundaciones ■ Localidades expuestas a movimiento de masa

Gráfico Nº 1. Localidades expuesto a los niveles de riesgo por movimiento de masa e Inundación

Fuente: "Escenario de riesgo por superávit de lluvias para enero – marzo 2023" – CENEPRED. Elaboración propia.

Como se puede apreciar en la gráfica N° 1, hay 73 localidades que están expuestos a niveles de riesgos muy alto por movimiento de masas, seguido de 20 localidades expuestos a niveles altos por movimiento de masas, seguido de 14 localidades expuestos a niveles medios por movimiento de masas y 6 localidades expuestos a niveles bajos por movimiento de masas. Existe 70 localidades están expuesta a niveles de riesgo bajo por inundaciones, seguido de 22 localidades expuestos a niveles altos por inundación, seguido de 17 localidades expuestos a niveles medios por inundación y 4 localidades expuestos a niveles muy altos por inundación.

Tabla N° 4: Establecimientos de Salud expuestas a los niveles de riesgo por movimientos en masa

DISTRITO CATEGORÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD		NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	NIVEL DE Exposición
	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	CENTRO DE SALUD SAN MARCOS	Medio
	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	POLICLINICO YANACANCHA	Alto
	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE PICHIU	Alto
SAN MARCOS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	PUESTO DE SALUD AYASH DE HUARIPAMPA	Muy alto
	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	PUESTO DE SALUD HUARIPAMPA	Muy alto
	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	PUESTO DE SALUD CARHUAYACO	Muy alto
ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO		PUESTO DE SALUD CHALHUAYACO	Muy alto

Fuente: "Escenario de riesgo por superávit de lluvias para enero – marzo 2023", CENEPRED. Elaboración propia.

Tabla Nº 5: Establecimientos de Salud expuestas a los niveles de riesgo por inundación

DISTRITO	CATEGORÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	NIVEL DE EXPOSICIÓN
	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	POLICLINICO YANACANCHA	Bajo
	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE PICHIU	Bajo
	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	PUESTO DE SALUD HUARIPAMPA	Bajo
SAN MARCOS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	PUESTO DE SALUD CARHUAYACO	Bajo
	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	PUESTO DE SALUD CHALHUAYACO	Bajo
	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	PUESTO DE SALUD AYASH DE HUARIPAMPA	Medio
ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO		CENTRO DE SALUD SAN MARCOS	Alto

Fuente: "Escenario de riesgo por superávit de lluvias para enero – marzo 2023" – CENEPRED. Elaboración propia.

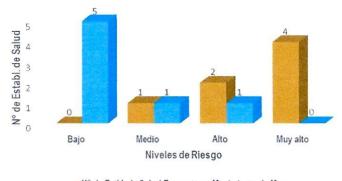
Tabla N° 6: Resumen de los Establecimientos de Salud expuesto a los niveles de riesgo por movimiento de masa e Inundación.

Nivel de exposición	Establecimientos de Salud expuestos a Movimiento de Masa	Establecimientos de Salud expuestos a Inundaciones
Bajo	0	5
Medio	1	1
Alto	2	1
Muy alto	4	0

Fuente: "Escenario de riesgo por superávit de lluvias para enero – marzo 2023" – CENEPRED. Elaboración propia.

Gráfico N° 2. Establecimientos de Salud expuestos a niveles de riesgos por movimiento de masa e inundaciones.

Número de Establecimientos de Salud expuestos a niveles de riesgos por Movimiento de Masa e Inundaciones.



■ N° de Estbl. de Salud Expuestos a Movimiento de Masa

N° de Estbl. de Salud Expuestos a Inundaciones

Fuente: "Escenario de riesgo por superávit de lluvias para enero – marzo 2023" CENEPRED. Elaboración propia.

Como se puede apreciar en la gráfica N° 2, hay 4 Establecimientos de Salud están expuestos a niveles de riesgos muy alto por movimiento de masas, seguido de 2 Establecimientos de Salud expuestos a niveles altos por movimiento de masas, seguido de 1 Establecimientos de Salud expuestos a niveles medios por movimiento de masas y 0 Establecimientos de Salud expuestos a niveles bajos por movimiento de masas. En caso contrario 5 Establecimientos de Salud están expuesta a niveles de riesgo bajo por inundaciones, seguido de 1 Establecimientos de Salud expuestos a niveles altos por inundación, seguido de 1 Establecimientos de Salud expuestos a niveles medios por inundación y 0 Establecimientos de Salud expuestos a niveles muy altos por inundación.

Tabla N° 7: Instituciones Educativas expuestas a los niveles riesgo por movimientos en masa

DISTRITO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TOTAL DE ALUMNOS	TOTAL DE DOCENTES	NIVEL DE EXPOSICIÓN
	VENTANITA DEL SABER			Bajo
	MAGNOLIAS DE JESUS	25	3	Bajo
	86896 ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR	97	7	Bajo
	ANGLO AMERICANO	19	1	Bajo
	86384	92	7	Bajo
	410	32	2	Bajo
	381-1	53	3	Bajo
	MAESTRA EMILIA BARCIA BONIFATTI	3	1	Bajo
	2615	11	1	Bajo
	PACHACUTEC	547	50	Medio
	ROBERTO CADILLO VEGA	2	1	Medio
	231	142	6	Medio
	266	26	3	Medio
	86932	7	1	Medio
	VIRGEN NIÑA	81	3	Medio
SAN MARCOS	435	25	2	Medio
SAN WARCOS	86465	7	1	Medio
	86380	487	25	Medio
	SAN MARCOS	188	12	Medio
	86833	56	4	Medio
	86462	32	2	Medio
	MONSEÑOR SANTIAGO MARQUEZ ZORRILLA	86	7	Medio
	099	30	2	Alto
	86936	3	1	Alto
	440	19	1	Alto
	86461	36	3	Alto
	86950	4	1	Alto
	2614	8	1	Alto
	86467	8	1	Muy alto
	86459	77	6	Muy alto
	86470	8	1	Muy alto
	86854-1	3	1	Muy alto

09 13

La metodología PDNA evalúa el efecto de la destrucción total o parcial de la infraestructura en las zonas afectadas, donde se debe valorar en primer lugar en términos físicos (numero, extensión expresada como área o superficie, según corresponda) y después en termino de valor monetario, expresado en forma del costo de reposición a precios de mercado justo antes y después del desastre, los tipos de infraestructura que se deben de considerar son:

- La infraestructura social, como el numero de viviendas, instalaciones educativas y sanitarias, infraestructura comunitaria, centros culturales, locales comunales y religiosos.
- La infraestructura básica, como transporte y comunicaciones (carretera, puentes, entre otros), sistema de abastecimiento de agua y saneamiento, sistema de riego.
- Sectores productivos, como infraestructura agrícola, las que se incluyen del turismo y las del sector de servicios. Se debe cuantificar los activos físicos dañados o destruidos en esas infraestructuras.

2.2.2. Efectos sobre la producción de bienes y servicios y el acceso a bienes y servicios

La metodología PDNA evalúa la disminución en la producción de los subsectores transporte, telecomunicaciones, energía, electricidad, agua y saneamiento, agropecuario y comercios relacionados con los daños a la infraestructura basia, social y productiva.

También evalúa el efecto sobre la prestación de servicios en todos los sectores sociales y grupos pertinentes, en particular de la disponibilidad de los servicios públicos básicos y la calidad de la prestación de los mismos. Esto incluye servicios como educación, salud, cultura y vivienda y la disponibilidad de servicios de agua potable y saneamiento, y servicios de la administración pública. Por otra parte, se deben tener en cuenta nuevas exigencias de bienes y servicios derivados del desastre.

2.2.3. Efectos sobre los medios de vida

La pérdida temporal o permanente de los ingresos del empleo genera que la persona debe buscar medios de supervivencia alternativos y la búsqueda de empleo post desastre los miembros del hogar, incluidos los que no trabajan, pueden a empezar a buscar trabajos temporales o iniciar alguna modalidad de empleo impediente, generando niveles de ingreso muy bajos, solo con el objetivo de compensar la perdida de ingreso producto de un desastre. Esta aportación adicional a la mano de obra reduce de vida en todos los hogares que realizan esas actividades, aunque dichos hogares no se hayan visto afectados por el desastre.

2.2.3. Efectos sobre los procesos de gobernabilidad y toma de decisiones

La metodología PDNA evalúa los efectos sobre la gobernabilidad y toma de decisiones clave de cada uno de los sectores que podrían verse afectado por un desastre, entre los principales aspectos están:

- El efecto del desastre sobre las funciones de gobierno y sobre los funcionarios públicos que podrían perturbar los procesos administrativos dentro de la entidad.
- Los efectos sobre la capacidad de la entidad para gestionar la prestación de servicios y continuar ejerciendo funciones de política y planificación; efectos en términos de proceso de deliberación, toma de decisiones, consulta, gestión y la capacidad técnica operativa.

08 200

- El efecto de los desastres en la gestión y organización de servicios dentro del distrito que permitan el sustento y los medios de vida.
- Cargas adicionales sobre los gobiernos locales y las organizaciones de la sociedad civil como consecuencia del desastre, y formas en que se les hace frente.

2.2 Estimación del valor de los efectos del desastre

Después de la descripción de los efectos, se estima el valor económico de los efectos en relación con los daños a la infraestructura y activo físico, así como las pérdidas económicas debidas a cambios en los flujos financieros vinculados con los cambios en los medios de vida, producción del sector productivo, sobre los costos operativos pata la provisión de bines y servicios, sobre los procesos de gobernabilidad y de gestión de los nuevos riesgos incrementos de los existentes.

A efectos de determinar el valor total de los efectos de desastres, es preciso sumar los daños y las perdidas de todos los sectores afectados por la emergencia o desastre, evitando posibles vacíos o doble contabilización en la evaluación.

of los

III. Identificación de Necesidades y Formulación del Plan de Rehabilitación

3.1 Priorización de Necesidades para la Rehabilitación.

Las necesidades de rehabilitación se determinan a partir de cinco componentes, las cuales se detallan a continuación:

- 3.1.1. Rehabilitación de la infraestructura publica y privada para el restablecimiento o de un servicio: las necesidades para la rehabilitación post desastre se calculan sobre la base de los cálculos cuantitativos de la destrucción de los activos físicos que hay que rehabilitar priorizando el restablecimiento de la infraestructura diversa y el restablecimiento de los servicios públicos tales como agua y saneamiento, energía, salud, transporte, comunicaciones y seguridad entre oros, para que a población sea capaz de volver a sus actividades habituales de carácter temporal o definitivo.
- 3.1.2. Reanudación de la producción de bienes y/o entrega de servicios: La restauración de la prestación de servicios tiene por objeto mejorar la disponibilidad y la calidad de los servicios básicos para recuperar su estado anterior al desastre o incluso mejorarlo. Esto complementa la rehabilitación de la infraestructura publica y privada esencial pata el abastecimiento de un servicio. Incluye recursos humanos y conocimiento técnicos necesarios para garantizar la adecuada prestación se servicios, así como los suministros, sistemas o tecnologías de información, y las necesidades de reajustar los programas de prestación de servicios.

La reanudación del acceso es restaurar el acceso o bines y servicios que satisfagan las necesidades básicas de las personas, las familias y los pobladore, tales como acceso a los mercados, el empleo, la atención médica, los alimentos, las institucione educativas, etc. Estas necesidades suponen costos adicionales para las poblaciones afectadas por desastres para obtener acceso a bines y servicios. Así como costos adicionales para los proveedores de servicios como consecuencia de los desastres.

3.1.3. Normalizacion de los medios de vida: restaura la situación del empleo y los medios de vida mejorando las condiciones de vida de la población afectada, promoviendo, facilitando y aprovechando todas las oportunidades de cambio para recurrir el riesgo de desastres la sostenibilidad de los esfuerzos de recuperación.

La normalización de los medios de vida no implica un cambio fundamental en la economía existente y el nivel de desarrollo social de la zona afectada or el desastre, pero si priorizar sus necesidades proponiendo mejorar que sean compatibles con el nivel de desarrollo existente en el área.

3.1.4. Restauración de la gobernanza y procedimientos en toma de decisiones: La restauración de los procesos de gobernanza y toma de decisiones pretende revitalizar y mejorar las instituciones, las políticas y las funciones de administración publica que son esenciales para la restauración de los medios de vida, pata la prestación de servicios básicos y para la vida cotidiana.

Se refiere a la necesidad de establecer o fortalecer la capacidad de las autoridades de la jurisdicción para dirigir y gestionar el proceso de rehabilitación, incluida la descentralización de las capacidades locales, Jos

06 lor

recursos humanos, los sistemas de información, capacitación para el desarrollo de capacidades, etc.

- 3.1.5. Reducción del riesgo: La estimación de las necesidades de recuperación sostenible en la rehabilitación de la infraestructura física para el abastecimiento de los servicios esenciales, requiere además integrar el costo de las medidas de reducción del riesgo, que se estima en los siguientes casos:
 - Abordar riesgos inmediatos
 - Iniciativas para reducir los riesgos y las vulnerabilidades de desastres en el futuro, tales como infraestructura segura con consideraciones de planificación territorial o del uso del suelo, mapas de peligro y/o riesgos, conocimientos técnicos, tecnologías y practicas que incremente la resiliencia
 - Capacidades de preparación de los distintos sectores para gestionar el impacto de desastres en el futuro.
 - > Proporcionar servicios accesibles y equitativos a los grupos vulnerables
 - 🕦 Iniciativas para promover la resiliencia de las personas y los pobladores.

La priorización de necesidades se hará en relación a las necesidades y requerimientos financieros, técnicos, humanos de rehabilitación para dar inicio de la preparación del daño físico, ambiental, social y económico. Para ello se van los 5 componentes que se identificaron en la priorización de necesidades y se agrupara en los 4 subprocesos que forman parte de la rehabilitación, como la señala el Reglamento de la Ley N° 29664, que son: el restablecimiento de la infraestructura pública básica e infraestructura, la normalización progresiva de los medios de vida, la continuidad de los servicios y la participación del sector privado.

3.2 Fuentes de Financiamiento e identificación de responsables de su financiamiento

La municipalidad distrital de San Marcos debe considerar las fuentes e
financiamiento que corresponde Recursos Ordinarios y Recursos Determinados
(Canon sobre canos, impuestos a las regalías). Así mismo los programas
presupuestales como el 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de
emergencias por desastres. Las cuáles serán responsables la Gerencia Municipal, la
Gerencia de Planeamiento y presupuesto y la Unidad de gestión del riesgo de
desastres correspondientes a la entidad.





3.3 Implementación del Plan de Rehabilitación 3.3.1. Listado de Programas, Proyectos y Actividades.

Tabla Nº 11:

Actividades a realizar en el Plan de Rehabilitación.

Prioridades	Programas proyectos Actividades	Actividades	Plazos		Actores responsables de la ejecución y el	Fuente de Financiamiento		
	Authorities and the second sec			Corto Mediano Largo		Largo	financiamiento	
	 Sensibilización 	•	 Abastecimiento de agua a través de cisternas. 	x			• ATM	
Servicios básicos (agua potable,		 Mantenimiento de la red de ag 	Mantenimiento de la red de agua potable.	x			 Unidad de GRD OPMI 	Recursos ordinarios, RDR, Recursos determinados (PP
desagüe y alcantarillado)			Mantenimiento de la red desagüe.				 Gerencia de Planeamiento y 	0068)
			 Limpieza de la red de alcantarilla pluvial. 	X			Presupuesto.	
Servicios de infraestructuras de Instituciones Educativas y Establecimientos Salud.	 Sensibilización 	 Infraestructuras móviles 	 Monitoreo permanente e información constante al COER-Ancash. 	x			 Unidad de GRD COER- Ancash. UGEL y Red Salud Conchucos. 	Recursos ordinarios, RDR, Recursos determinados (PP 0068)
Infraestructura Vial y vias		 Puentes móviles, limpiezas 	 Limpieza de las redes viales en los eventos de desastres. 	x			 Unidad de GRD OPMI Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. 	Recursos ordinarios, RDR, Recursos determinados (PP 0068)
Riberas del rio Mosna	•	•	Limpieza, descolmatación y enrocado	x			 Unidad de GRD Gerencia pp 	Recursos ordinarios, RDR, Recursos determinados (PP 0068)
Electrificación Urbana y Rural		•	 Monitoreo permanente e información constante al COER-ANCASH. Mantenimiento de las redes de electrificación urbana y rural por parte de Hidrandina 	x			Unidad de GRDCOER- Ancash.Hidrandina	Recursos ordinarios, RDR, Recursos determinados (PP 0068)
Infraestructura Agricola		 Reconstrucción e instalación 	 Monitoreo permanente e información constante al COER-ANCASH. Mantenimiento de la Infraestructura Agrícola 	x			Unidad de GRD ATM Junta de Regantes. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro.	Recursos ordinanos, RDR, Recursos determinados (PP 0068)



ON 100

3.3.2. Priorización de intervenciones para el restablecimiento de los servicios públicos básicos e Infraestructura y normalización progresiva de medios de vida.

La priorización de intervenciones esta referida a establecer el orden secuencial del desarrollo o la ejecución de cada uno de las acciones, actividades respecto al ámbito de protección. Por tanto, para tales fines deberá tenerse en cuenta los siguientes criterios.

- ✓ Se ejecutará a primeras instancias las acciones y actividades referidas a la protección de los servicios básico (agua potable, desagüe y alcantarillado) para fin de evitar la proliferación de enfermedades epidemiológicas; y atención a la población vulnerable.
- ✓ Como segunda instancia se realizará las acciones y actividades de protección a los servicios de sector (salud, educación asistencia de ayuda humanitaria, electrificación, estructura vial y vivienda).
- ✓ Como tercera instancia se realizará las acciones y actividades referentes a la infraestructura agrícola.

Sin embargo, cuando se pertinente Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres lo estime pertinente, podrán priorizarse las acciones y actividades en función del tipo de emergencia que se haya suscitado y según ella priorizar la que se encuentre más afectado.

3.3.3. Financiamiento del Plan de Rehabilitación.

La gerencia de Planeamiento y Presupuesto trabaja en conjunto con la Alta Dirección para realizar las modificaciones presupuestales necesarias para las actividades de rehabilitación ante las emergencias y desastres que podrían ocurrir por incendios urbanos, lluvias o sismos de gran magnitud, de acuerdo a lo establecido en el presente Plan de Rehabilitación. Por lo cual, el financiamiento lo hará con recursos propios de la entidad o en caso que los recursos locales, regionales y nacionales resulten insuficientes para atender las necesidades identificadas, podrá organizarse una mesa de donantes con la finalidad de convocar y orientar el apoyo financiero para el plan de Rehabilitación por gestión con los niveles superiores del Gobierno, sector privado u Organización No Gubernamental.

IV. Seguimiento y Evaluación del Plan de Rehabilitación

4.1 Matriz para seguimiento y evaluación del Plan de Rehabilitación

Las áreas responsables de cada actividad de rehabilitación deberán de realizar el seguimiento y evaluación de cada actividad según la matriz ejecutiva de seguimiento físico y financiero a las acciones de rehabilitación mostrado en la siguiente tabla:

Tabla Nº 12: Matriz para seguimiento y evaluación del Plan de Rehabilitación

\neg					
			Recursos propios		
			Mantanimiento de las redes de electrificación urbara y nural por parte de Hidrandina		
00.00					
\$/3,100,600.00					
	Recursos ordinarios, RDR, Recursos determinados (PP 0068)		Recursos ordinarios, RDR, Recursos determinados (PP 0068)	Recursos ordinarios, RDR, Recursos determinados (PP 0068)	Recursos ordinarios, RDR, Recursos determinados (PP 0068)
	Intervención de la Infraestructura Agricola	Monitoreo permanente e información constante al COER-ANCASH Intervención de la Infraestructura Agricola		Limpieza de las redes viales en los eventos de desastres.	Limpieza, descolmatación y enrocado (elaboración y evaluación de fichas)
	100000.00		600.00	100000.00	2800000 00
	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA		ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
TOTAL	Agricola				Riberas de los rios dentro del distrito
	• (")		\$	4	m

0/ 100

B

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Parcial Referencial
1	Servicios	<u> </u>			\$/96,000.00
1.1	Recurs	sos humanos			96000
1.1.1	Especialista GRD	Mes	6	4500	27000
1.1.2	Monitor 1 Mes 6		3000	18000	
1.1.3	Monitor 2	Mes	6	3000	18000
1.1.4	Movilidad (camioneta + conductor)	Mes	6	5500	33000
2	The first state of the state of	Bienes	Tage Service	one of the second	\$/21,900.00
2.1	21900				
2.1.1	Adquisición de petróleo D5 inc. IGV	Gal	1000	21.9	21900
	Chille TOTAL S	i.	eranda en como de la c	DATE (All Debate Lines and Debate Lines	S/117,900.0

El presupuesto aproximado para el presente plan es de S/. 3,218,500.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)